



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

CIRCULAR N° 025

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO, INDÚSTRIA Y TURISMO

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE INFORMES DE UTILIZACION DE LICENCIA ANUAL A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE

Fecha: Bogotá D.C., 8 de julio de 2009

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que en el marco de lo establecido en los Decretos 1573 de 2002, 03 de 2006, 3307 de 2006 y en el artículo 12 de los Decretos 4801, 4802 y 4803 de 2008, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de julio y enero de cada año, las empresas usuarias del Sistema de Licencia Anual, presentarán al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un informe de los bienes introducidos al país al amparo de los citados decretos, en el semestre inmediatamente anterior a los meses mencionados.

Para tal efecto, el Ministerio ha diseñado un nuevo procedimiento que permite cruzar electrónicamente la información enviada por los usuarios en los informes, tanto con las subpartidas arancelarias autorizadas para beneficiarse del sistema de Licencia Anual, como con las Declaraciones de Importación suministradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Esta última validación, de acuerdo con la plataforma informática, sólo puede hacerse dentro de los tres (3) meses siguientes a la finalización de cada semestre objeto del informe.

Como consecuencia, el nuevo procedimiento para la presentación de los informes será el siguiente:

1. El usuario deberá presentar sus informes en las fechas establecidas por los Decretos correspondientes, en un archivo plano, acorde con la nueva estructura definida por el Ministerio, la cual está disponible en el link "Ayuda" de la página web www.vuce.gov.co. Esta nueva estructura es más sencilla y está compuesta por los siguientes campos: posición arancelaria, número de declaración y fecha de la declaración de importación.
2. A partir de los meses de octubre y abril, el usuario debe ingresar nuevamente al sistema para llamar el radicado de su informe enviado con anterioridad en enero o julio, y seleccionar la opción "Validar". En ese momento se realizarán los cruces correspondientes.
3. El sistema notificará al usuario si su informe se encuentra consistente o inconsistente.

GD-FM-15-v0



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

GRUPO DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

El instructivo para la presentación y validación de los informes se encuentra a disposición de los usuarios, a través del link "Ayuda" de la página web www.vuce.gov.co

Para la aprobación de una nueva Licencia Anual por parte del Comité de Importaciones es indispensable la presentación correcta de los informes correspondientes a los periodos anteriores al año para el cual se solicita la licencia. Cuando a una empresa se le haya aprobado una Licencia Anual y no haga uso de la misma, el usuario dispondrá de una opción en donde seleccionará que ésta no fue utilizada y el sistema validará con la información suministrada por la DIAN.

Si el usuario tiene informes pendientes correspondientes al año 2008, deberá presentarlos a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

Cordial saludo,

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director de Comercio Exterior

Proyectó: Magdalena Galindo.
Revisó: Martha Luz Núñez G.
Aprobó: Rafael Antonio Torres Martín.

GD-FM-15-v0